

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD****DELEGACION DE TOLEDO**

Visto el texto de la revisión salarial definitiva año 2010 del **Convenio Colectivo Provincial de Limpieza de Edificios y Locales**, número de Código de Convenio 45000255011981 suscrito, de una parte, por el Presidente de la Asociación de empresarios de limpieza de Toledo y de otra, en nombre de los trabajadores, por los Secretarios de las Federaciones de las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T., firmado el 4 de mayo de 2011 y presentado ante este Organismo el día 9 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1 de 1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 1040 de 1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; artículo 8 del Decreto 98 de 2010, de 1 de junio de 2010 por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, capítulo II, artículo 7, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Organos de la Consejería de Trabajo y Empleo (hoy Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud), esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del Texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 26 de mayo de 2011.-El Delegado Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, Pedro-Antonio López Gómez.

Expediente número JAL-TO/HU-0019/11

En Toledo, a las 10,30 horas del día miércoles, 4 de mayo de 2011.

Se abre la sesión ante el Organo de Mediación compuesto por:

Presidente: Don Julián Núñez García.

Vocal: Doña María Luisa Nevado Maestre.

Vocal: Don Mariano Martín Escobar.

Vocal: Don Sergio de la Fuente de la Puente.

Secretaría: Doña Alicia Navas Gutiérrez.

Para conocer en este acto del expediente marginado, registrado en la sede del Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha con fecha viernes, 29 de abril de 2011.

De una parte y que constan como citados, comparecen.

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Jiménez Núñez. D.N.I.: 3768444-D.

En calidad de: Presidente de la Asociación.

Empresa: Asociación de empresarios de limpieza de Toledo.

Domicilio: Paseo de Recaredo, sin número (FEDETO).

Municipio: Toledo.

De otra parte, que constan citados, comparecen, y actúan en nombre de los trabajadores:

Nombre y apellidos: Don Javier Collado Díaz. D.N.I.: 46858356-L.

En calidad de: Secretario de la Federación.

Nombre y apellidos: Don Juan Carlos García Montoya. D.N.I.: 3856622-M.

En calidad de: Secretario de la Federación.

EXPOSICION DE LOS HECHOS QUE SON ORIGEN DEL CONFLICTO, SEGUN ESCRITO DE SOLICITUD DE MEDIACION PRESENTADO POR LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

Negativa de los empresarios en la Comisión Paritaria del citado convenio a la firma de tablas salariales, correspondientes a la revisión salarial del año 2010 previamente pactada. Y así mismo, bloqueo en la negociación del Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales de la provincia de Toledo.

ABIERTO EL ACTO

Concedida la palabra a la representación de los trabajadores: se ratifican en su solicitud de mediación.

La representación de la empresa manifiesta: Su intención de solucionar el conflicto.

Tras un amplio debate entre las partes y ante la posición mantenida por las mismas, el Organo de Mediación formula la siguiente propuesta, que aceptada por las partes, se traduce en el siguiente acuerdo:

1.- Proceder a la revisión salarial que establece el artículo 39 del Convenio Colectivo del sector, con los matices que a continuación se especifican.

2.- Las tablas salariales resultantes se empezarán a abonar a los trabajadores en el momento de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

3.- Los atrasos salariales generados desde el 1 de enero de 2011 se abonarán hasta del 30 de septiembre de 2011. Y si la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo es posterior a esta fecha se abonará al mes siguiente de su publicación.

4.- Atrasos del año 2010: en atención a la situación económico-financiera por la que puedan atravesar determinadas empresas se acuerda:

En el seno de las empresas por mutuo acuerdo con los representantes legales de los trabajadores, podrán establecerse distintas fórmulas de abono u otro tipo de compensación de los atrasos de 2010. En caso de no existir acuerdo se establecen las siguientes fechas en las que se tendrán que abonar los atrasos generados:

- El 40 por 100 de los atrasos correspondientes al año 2010 se abonarán hasta del 31 de diciembre de 2011.

- El 60 por 100 de los atrasos correspondientes al año 2010 se abonarán hasta del 28 de febrero de 2012.

5.- Si durante los plazos establecidos se produjeran cambios de titularidad de las empresas en las diferentes concesiones administrativas se abonará la totalidad de los atrasos por las empresas salientes.

6.- Se adjunta a la presente acta las tablas salariales revisadas.

7.- Se autoriza a don Juan Carlos García Montoya D.N.I. 3856622-M y a don Javier Collado Díaz D.N.I. 46858356-L, al registro correspondiente ante la Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Jurado Arbitral Laboral de Castilla-La Mancha y se entrega la correspondiente copia certificada en el día de hoy, siendo las 17,15 horas.

ORGANO DE MEDIACION

Don Julián Núñez García.

Doña María Luisa Nevado Maestre.

Don Mariano Martín Escobar.

Don Sergio de la Fuente de la Puente.

Doña Alicia Navas Gutiérrez.

REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

Don Javier Collado Díaz.

Don Juan Carlos García Montoya.

REPRESENTACION EMPRESARIAL

Don Juan Antonio Jiménez Núñez.

LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES.
TABLA DEFINITIVA DE 2010
 (Revisión 2,2 %)

GRUPO	CATEGORIA	S.BASE MES	S.BASE DÍA
I PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO	Director	1831,48	
	jefe de departamento	1679,52	
	Titulado Superior	1368,91	
	Titulado Medio	1276,52	
	Trabajador/a Social	1276,52	
II PERSONAL ADMINISTRATIVO	Titulado Laboral	1078,28	
	Jefe Admvo. De Primera	1302,91	
	Jefe Admvo. De Segunda	1230,19	
	Cajero	1131,20	
	Oficial Admvo. De Primera	1078,28	
	Oficial Admvo. De Segunda	979,19	
III PERSONAL MANDOS INTERMEDIOS	Auxiliar	879,67	
	Encargado General	1230,22	
	Supervisor o Encargado Zona	1131,21	
	Supervisor o Encargado Sector	1051,88	
	Encargado Grupo Edificio + 45 trab.		34,28
	Encargado de Grupo o Edificio		32,85
IV PERSONAL SUBALTERNO	Responsable de Equipo	0,00	32,07
	Conserje	999,52	
	Ordenanza	866,36	
	Almacenero	866,36	
	Vigilante	866,36	
	Telefonista	866,36	
	Cobrador	866,36	
V PERSONAL DE OFICIOS VARIOS	Oficial		31,02
	Especialista		31,02
	Peón Especializado		29,99
	Limpiador/a		28,86
	Conductor Limpiador		33,07
	Auxiliar de Ayuda a Domicilio		30,00
	Celador		30,00
	Recepcionista		30,00

Contrato en formación primer año, 783,35 euros.
 Contrato en formación segundo año, 832,33 euros.
 Antigüedad: Trienios al 4% S.B.
 Plus transporte: 3,97 euros.
 Plus convenio: 25,81 euros.
 30 por 100 S.B.+ antigüedad Tóxico.
 Nocturnidad penoso, peligroso: 20 por 100 S.B.
 Horas extras: 75 por 100 sobre S.H.
 Plus Domingos y Festivos: 57,94 euros.

N.º I- 5318